Bases legales de participación en el sorteo

Ahora en Maracena tenemos… Un buen MARRÓN

1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Empresa Babydog Arte y Comunicación con domicilio en C/Darrillo de la Magdalena, 7, 3º, 18002 Granada, e identificada con el número CIF B18784587, organiza el presente sorteo (en adelante, "la Promoción") de ámbito local, a desarrollar a través de Internet, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es fomentar la concienciación y participación ciudadana en la correcta separación de la materia orgánica a través del contenedor marrón.

2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 8 de mayo de 2026 a las 10.00h, y finalizará el día 30 de mayo a las 20.00h.

La Empresa se reserva el derecho de no proceder a llevar a cabo la Promoción si para la fecha reflejada de finalización de la misma no se ha registrado una participación superior a 50 participantes.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- Podrán participar aquellas personas que residan en Maracena, 18200 Granada y sean mayores de 18 años.

- Podrán participar todos aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram y/o Facebook. Las cuentas deberán ser públicas o permitir la verificación de la participación.

- Mecánica de la Promoción:

· Se podrá participar en una o varias de las publicaciones de la campaña "Ahora en Maracena tenemos… un buen marrón" publicadas durante el periodo del sorteo.

· Seguir al perfil oficial del Ayuntamiento de Maracena en la red social en la que se participe (Instagram y/o Facebook).

· Dar “me gusta” a la publicación.

· Comentar la publicación mencionando al menos a una persona.

· Cada comentario realizado cuenta como una participación adicional.

· No existe límite de participaciones por usuario.

· Se podrá participar en múltiples publicaciones de la campaña, sumando participaciones.

- La participación será válida tanto en Instagram como en Facebook, realizándose el sorteo de forma conjunta entre todas las participaciones válidas recogidas en ambas plataformas.

4. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Una vez finalizado el período de participación, la Empresa realizará un sorteo entre todas las participaciones válidas para determinar al ganador. Además del ganador titular, se procederá a la selección de dos suplentes, que serán designados siguiendo el mismo procedimiento aleatorio.

En caso de que el ganador:

- no cumpla los requisitos de participación establecidos en estas Bases,
- no sea posible contactar con el ganador en el plazo de 7 días hábiles,
- o renuncie al premio

el premio se asignará al primer suplente por orden de extracción. Si tampoco fuera posible contactar o validar al primer suplente, el premio pasará al segundo suplente.

Si ninguno de los suplentes cumpliera los requisitos o pudiera ser contactado, la Empresa se reserva el derecho de declarar el premio desierto.

Se elegirá al ganador y los suplentes por medio de la plataforma Appsorteos de forma aleatoria. El ganador, así como los suplentes serán comunicados el día 01 de junio de 2026 a través de los perfiles sociales oficiales del Ayuntamiento de Maracena en Instagram (@aytomaracena) y Facebook (Ayuntamiento de Maracena), junto con el certificado de validez del sorteo.

El premio consistirá en un Patinete Eléctrico Cecotec Bongo D20E Connected valorado en 159,00€. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. La Empresa se guarda el derecho de modificar el premio (por otro de similares características) si al día de declarar al participante como ganador existiesen problemas de stock del mismo y, por lo tanto, imposibilidad de poder dar el mismo.

El ganador podrá contactar con el Ayuntamiento de Maracena durante el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha en la que se anuncie en los perfiles sociales del Ayuntamiento. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto por parte del ganador o los suplentes, se procederá a declarar el sorteo desierto.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

6. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizamos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram, Reglas comunitarias de Facebook, ni las Condiciones de uso de Instagram, Condiciones de uso de Facebook.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

8. INSTAGRAM/FACEBOOK

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram/Facebook por lo que los Participantes liberan a Instagram/Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa responsable del tratamiento de sus datos es Babydog Arte y Comunicación con domicilio en C/Darrillo de la Magdalena, 7, 3º, 18002 Granada, e identificada con el número CIF B18784587.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a info@babydog.es.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado

miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

10. CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de las redes sociales Instagram y Facebook a través de las cuales se desarrolla el mismo.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Granada.